"EUSKAL ERRIA"

Revista Mensual Vaskongada del Uruguay

Fundada el 4 de Agosto de 1912

Fundador y Redactor Responsable: Arnaldo Pedro Yarrabère

AÑO XXXVI ■ MONTEVIDEO, SETIEMBRE DE 1948 ■ N.º 947

NUESTROS CASERIOS AMADOS



Dulce sosiego al pie de las montañas
o entre el paisaje encantador...

"EUSKAL ERRIA"

REVISTA MENSUAL BASKONGADA
DEL URUGUAY
FUNDADA EL 4 DE AGOSTO DE 1912



FUNDADOR Y REDACTOR RESPONSABLE: ARNALDO PEDRO PARRABÈRE

Organo oficial de la Institución "Euskal Erria", con sede en la calle San José N.º 1108.-U.T.E. 8-70-77
Casa impresora "Imprenta Agraciada".— M. Iglesias.— Agraciada 1923

AÑO XXXVI | MONTEVIDEO, SETIEMBRE DE 1948 | N.º 947

†

Invitación a los asociados en general para el funeral por nuestros socios fallecidos,

que se verificará el lunes 20 de Setiembre de 1948

•

Siguiendo una práctica ya establecida en nuestra Institución, la Comisión de Señoras de "Euskal Erria" invita, por la presente, a los socios y asociadas para el funeral que, por los socios fallecidos desde su fundación, se oficiará en la Iglesia de los Vascos, (Julio Herrera y Obes 1431), el

Lunes 20 de Septiembre, a las 9 y 30 de la mañana

Confiamos en que será numerosa la asistencia a este acto piadoso destinado a honrar la memoria de tantos compañeros que nos precedieron en su viaje a la Eternidad.

Rogamos a los asistentes quieran depositar sus tarjetas a la entrada del templo, para ser publicadas, como todos los años, en nuestra Revista social.

Montevideo, 1.º de Agosto de 1948.

LA COMISION DE SEÑORAS DE "EUSKAL ERRIA".

Nómina de socios fallecidos desde la fundación de "Euskal Erria"

PRESIDENTES DE LA INSTITUCION

Bidegaray, Beltrán
Bidart, Pedro
Bildosteguy, Martín
Duvigneau, Domingo
Elorza, José
Gamboa, Matías
Goñi, Francisco
Inciarte, Nicolás
Ibarburu, Joaquín María
Leonis, Esteban
Parrabère, Fernando

SOCIO HONORARIO

Berreta, Tomás, Presidente de la República

ASOCIADOS

A

Armagnague, Santiago
Astiz, Juan Bautista
Astiz, Juan
Aguerre, Juan
Aznárez, Valentín
Aldaya, José
Aguirre, Francisco
Aramendi, Hermenegildo
Alonso y Alonso, Valentín
Amatriain Goñi, Patrocinio
Aseguinolaza, Luis
Astiz, José
Arteaga, Telesforo
Arbiza, José
Algaré, Beltrán
Aguerre, Pedro A.
Acuña, Juan
Aguirre, Mariano
Aguerrebere, Salvador
Apatía, Ricardo
Alsúa, José
Agós, Félix
Arizcun, Francisco
Arricar, Juan
Aróstegui, Joaquín
Alonso, Alejandro
Ardaiz, Fabriciano
Aramburu, Domingo
Antía, Agustín
Aiscar, Arnold
Apatía, Pedro
Abella, Juan
Arrieta, Diego
Artagaveytia Arocena, Eduardo
Aldaco, Sebastián
Arotcharen, Juan
Astiz, Julián
Amondarain, Francisco
Argul, José María
Aguerre, Julio
Aramburu, Evaristo P.

B

Bombet, Juan
Bañales, Pablo, Coronel
Bidegaray, Juan B.
Bruat, Juan
Bañales, Eugenio
Bercetche, Pedro
Bidart, Miguel
Barquin, Enrique
Bidegain, Beltrán
Bordaberry, Santiago
Bidondogaray, José
Beramendi, Hilario
Bordabehere, Juan
Barrán, Bernardo
Berroa Michelena, Julio
Bidegain, Pedro
Barañano, Ildefonso
Berhouet, Pedro
Benia Etchegoyen, Justo
Baráibar, Félix
Barreto, Antonio
Beramendi Iraburú, Pedro
Burunzagaray, Juan B.
Bordaberry, Santiago E.
Bonamico, Cándido

C

Calllava, Pedro
Corta, José María
Caprario, Francisco
Catalina, Lorenzo
Carril, Andrés
Cendoya, Manuel
Corbalán, Francisco
Charles, Carlos
Cruz Ibarra, Magdaleno Y.
Cacciatori, Vicente A.
Carriquiry, Pedro
Conde Irisarri, Eudaldo
Catalina, Bernardino
Contrera, Ricardo
Cicheri, Lorenzo
Campisteguy, Juan Dr. (Ex Presidente de la República)
Casañas, Arturo
Curutchague, Pedro
Clariget, Juan
Curbelo, Esteban
Carmona, Enrique
Candau, Felipe
Carrasco, Eduardo R.
Campos, Manuel
Cabrera, Emilio
Costa, Hugo

CH

Churrut, Pedro

D

Darnaud, Amadeo
Dermit, Salvador
Donagaray, Bernardo
Darrieumerlou, Bautista
Donazar, Valentín
Donagaray, Juan
Donagaray, Francisco
Deagustini, Alfredo
Donamari, Adolfo A.
Darriulat, Honorio H.
Donamari, Ernesto
Duboix, Juan Bautista
Dèque, Miguel
Dermit, Juan
Deambrosis (hijo), Agustín
Darnaud, Fernando
Duhalde, Próspero
Doassans, José L.

E

Errecart, Justo
Eyheragaray, Bernardo
Etchebest, Martín
Etchandy, Miguel
Etchemendi, Pedro I.
Erramouspé, Juan
Errecart, Pedro Gregorio
Eyherachar, Gerónimo
Eizmendi, Ceferino
Etcheverry, Juan Bautista
Etchepare, Bernardo Dr.
Etcheverriborda, Luis G.
Errecart, Juan
Echezarreta, José María
Erice, Andrés
Etchebarne, Sebastián
Etcheverría, Domingo
Etchebest, Alberto
Esteía, Carlos
Etcheverry, Pedro
Erreguerena, Francisco
Etcheverry, Venancio G., Coronel
Etchegoimberry, Domingo
Ellces, Francisco
Erreguerena, Florencio
Elizalde, Agustín
Etcheverry, Pedro B.
Elissalde, Domingo

F

Fígoli, Alberto
Fígoli, Juan
Fagalde, Bautista

G

Gomensoro, José
Gascue, Juan Hilario
Goicoechea, José María
Garrastachú, Angel
Garayalde, Antonio
Garmendia, Juan
Garciandía, Constancio
Gascue, José

Galarraga, Ignacio, Pbro.
Giúdice, Guillermo
Gorriti, Carlos
Gelós, Juan
Guarga, Rafael
Gogorza, Juan
Gelós, Pedro
Galdós, Regino F., Dr.
Gorriti, José
García Monje, Manuel
Garayalde, Hilario
Gascue, Luciano
Gallo Ungo, Gabino
Garmendia, Juan José
Gascue, Miguel
Gordon, Julián

H

Harambure, José
Harán, Antonio Dr.
Halty, Luis
Harambure, Pedro
Harriet, Lorenzo
Harambure, Alberto
Hernandorena, Fermín
Harambure, Juan
Haurie, Julio S.
Harambure, Juan Antonio

I

Iraola, Pedro
Idiartegaray, Alejo Dr.
Iribarne, Martín
Irureta Goyena, Ignacio
Imaz, Juan
Iriarte, Juan
Irigoyen, Bernardo
Iraola, José María
Igoa, Domingo
Ibarburu, Joaquín
Isasa, Adolfo
Irigoin Bicariteguy, Pedro
Indart Denis, Pedro J.
Iribarren, Fernando
Igoa, José
Iribarne, Domingo
Iruleguy, Bruno
Iguain, Nicomedes
Igón, Juan Bautista
Iriberri Anchorena, Tomás
Idiartegaray, Domingo
Igarzábal, Rómulo
Iriart, Pedro Martín
Idiartegaray, Rodolfo
Ilarraz, Antonio
Idiarte, José
Ihitz, Domingo
Idiarte, Pedro
Ibarburu, José Santos
Irigaray, Miguel
Indart Denis, Pedro
Idiartegaray, Guillermo
Irigoin, Pedro
Irazábal, Agustín
Irureta Goyena, José Dr.
Ibarra Aguerrebere, Juan Dr.

J

Jorajuria, José V.
Juanotena, Juan
Juanotena, Pedro
Jentschik, Rodolfo
Josserme, Juan A.
Joan, Miguel
Jauregulberry, Pedro

L

Latorre, Ventura
Lasarte, Felipe
Larrayoz, Ignacio
Legorburu, Pedro
Laxalde, Pedro
Loustau, Juan
Larrañaga, José
Leizarraga, Pedro E. Bernabé
Latzaga, Luis
Latorre, Salvador
Laborde, Enrique
López, Lorenzo J.
Lucini, Italo
Lizarazú, José
Larrimbe, Felipe
Labacá, Julián
Loustau, Juan
Larroque, Bernardo
Lacau, Martín
Laxalde, Domingo
Larrieux, Juan
Lacroutz, Pedro
Larre, Santiago
Lefort, Juan
Larrain, Modesto
Lacome, Luis
Lacroix, Bautista
Lugea, José
Leites, Angelino
Liendo Artaza, José
Larrayoz, Bernardo
Lujambio Goñi, Fermín
Lizarraga, José María

M

Machicote, José
Machicote, Miguel
Maisterra, Juan
Mariezcurrena, Juan Pedro
Migliarini, Juan Luis
Mendizábal, Andrés
Mendiola, Ascensio
Martínez, Nicolás
Maisonave, Julio Juan
Mariezcurrena, Juan Ramón
Maisterra, Florencio
Murguía, Luis J. Dr.
Méndez, Lauro
Magirena, Angel
Miramonte, Farncisco
Mariezcurrena, Antonio
Mariezcurrena, Martín José
Mancebo, Esteban
Mezzeta, Juan
Mengotti, Fernando M.
Maza Viana, Aureliano
Mengotti, José María

N

Natero, Juan José

O

Ospitaleche, Juan
Odriozola, José María
Ospitaleche, Pedro
Osácar, Pedro M.
Olhagaray y Curuchet, Juan
Oyarzun, Juan
Othaix, Pedro
Ocáriz, Benigno
Olaso, José
Oraá, Pedro
Ormaechea, Marcos
Osácar, Fermín
Oxalde, Bernardo
Oyhenart Bidegain, Juan
Otamendi, José A.
Olaiz, Manuel Francisco
Olivera, Regino
Otegui, Miguel

P

Pradere, Santiago
Pintado, Hilario
Pacheco, Melchor Jorge
Passano, Jorge L.
Puesch, Carlos M.
Pereyra, Tomás
Peña, Antonio R.
Porolle, Ramón
Ponce de León, Luis
Pouey, Enrique Dr.
Peña, Esteban

R

Reissig, Miguel
Rodríguez, Eleuterio
Raissignier, Juan Julio
Rodríguez Silva, Juan José
Rugnon, Alfredo Dr.
Rodríguez Berjot, Alfredo
Rodríguez, Francisco
Rodríguez Ardito, Ramón M.
Ramos, Antonio
Real de Azúa, Mario
Rabuñal Cores, Luis

S

Salaberry, Rafael
Saint-Clud, Antonio
Salavarría Helguera, Francisco
Salaberry, Juan Pedro
Suquilbilde, Julián
Salavarría, Francisco
Storace, José
Seijas, Claudio
Sorhueta, Bernardo J.
Salaverría, Juan Domingo
Sapelli, Agustín
Salaberry, Miguel J.
Sánchez, Mario
Scanavino, Roberto
Sarasola, Pedro
Salaberry, Esteban
Saldumber, Miguel
Sáenz Rivero, José J.
Salaberry, Miguel Gregorio
Sandres, Eugenio S.
Salaberry, Miguel P.
Souto, Félix
Sarasola, José María

T

Toyos, José Angel
Turón, Pedro
Tanco, Braulio
Toyos, Esteban
Tourreilles, Domingo F.
Tellechea, Baldomero
Tejería, Polidoro
Tejería, José Antonio
Tellechea, Germán C.
Taplé, Juan Pedro

U

Urniza, Julián
Urriticoechea, Elías
Urtiaga, Juan
Urriza, José Miguel
Uranga, José C.
Uranga, Juan
Urrestarazú, Ernesto
Urrutia Irigoyen, Martín
Urrestarazú, Gualberto

V

Vidart, Juan
Ventura, Francisco

Videgain, Julián
Villanueva Maruri, Francisco
Vigorito, Pedro A.

W

West, Jorge

Y

Yustede, Ramón
Yustede, Ignacio
Yéregui, Florencio
Yrisity, Bernardo

Z

Zabaleta, Nicolás
Zaplain, Prudencio
Zalacain, Miguel
Zubiría, Lucas
Zabaleta, Lorenzo José María
Zabaleta, Fermín
Zabaleta, Francisco
Zabaleta, Lorenzo
Zabaleta, Agustín
Zubizarreta, Juan Pedro

S O C I A S

A

Aramendia, Josefa A. de
Aramendi, Feliciana A. de
Arrieudarré, María I. de
Aguirre, María M. C. de
Acuña, Rosa Ch. de
Artigalá, Teresa V. de
Amestoy, Teresa Bonello de
Abella, Paca S. de
Apezarena, Isabel U. de
Aphesteguy, María
Astiz, Ignacia Larrayoz de
Aluztiza, María Inés, Dra.
Arroqui, Dominga
Arana, Julia Iñiguez de

B

Bañales, Micaela Lizaso de
Beramendi, María Halty de
Berroa, Juana Michelena de
Buchiardo, Josefa L. de
Bartaburu, Juana R. de
Belloni, Martina G. de
Bideau, Ana R. de
Bazterrica, Juana G. de
Bildosteguy, Martina U. de
Beytia, Hilaria I. de
Bañales, Sara
Barasain, María L. de
Bartaburu, Carolina B. de
Bordou, Marcelina
Brescia, Josefa Castro de
Bidart, María L. de
Belgara, María Aphesteguy de

C

Carballo, Adela H. de
Catalina, Graciana
Cazenave, María Etchart de
Caubiós, Mariana B. de
Catalina, María Luisa
Cortabarría, Josefa O. de
Clariget, María Mendiondo de
Carrasco, María Irigaray de

D

Duhagón, María Garacotch de
Daveri, Juana V. de
Dermit, María Maggis de
Díaz, María A. de
Darritchon, Margarita L. de
Delfino, Berna B. de
Donagaray, Juana S. de
Darrieumerlou, María U. de
Dahetze, Verónica
Donagaray, Clementina B. de

E

Etchegaray, Mariana
Egusquiza, Catalina A. de
Elorza, Dolores S. de
Erro, Mariana O. de
Echevarría, M. Teresa J. de
Elissalteguy, María R. de
Etchegoimberry, Cecilia L. de
Etchebarne, Mariana B. de
Echenique, Juana B. de
Echevarne, Josefa L. de
Erice, María Mentaverry de
Etchebarne, Clara
Egozcue, Santina Cruz de

F

Ferreiro, Catalina E. de
Fauret, María E.
Faguada y Arrosamena, Damiana
Freire, Petrona L. de

G

Gluria, Isabel A. de
Guillamón, Margarita O. de
Garayalde, Manuela E. de
Grange, Emilia Ospitaleche de
Guerra, María I. de
Gesto, María B. de
Garra, Justa R. de
Garmendia, Manuela C. de
Gorriti, María M. de
Garmendia, Guillermina A. de
Garmendia, Cándida M. de
Gascue, Gabina C. de
Goycoechea Helguera, Julia
Garayalde, Escolástica Z. de
Garitogoitia, Josefa E. de
Garmendia, Josefa Aizcorbe de

H

Harriague, María
Halty, Catalina

I

Ithurralde, Margarita A. de
Irastorza, Micaela I. de
Irigoyen, María Carricart de
Irigaray, Juana B. de
Ipharraguerre, Micaela
Indurain, Cecilia Iduate de
Imenarrieta, Josefa M. de
Idiartegorty, Graciana U. de
Indabere, Martina I. de
Ibarburu, Luisa B. de
Ibarburu, Magdalena B. de
Iribarren, Teresa T. de
Irigoin, María E. de

J

Juanotena, Joaquina I. de

L

Lizarraga, Micaela Z. de
Landa, Justa G. de
Leizaga, María I. de
Lacroix, Josefa E. de
Labat, María Arcelus de
Lohigorry, Rosa H. de
Lete, María B. de
Latailiade, Francisca G. de
Logegaray, María B. de
Leaniz, María Luisa Palou de
Leonis, Micaela B. de
Lamas, Genoveva Poucy de

LL

Llache, Catalina C. de

M

Mariezcurrena, Antonia E. de
Mariezcurrena, Josefa A. de
Martínez, María J. de
Meharu, María G. de
Mendy, María A. de
Mendizábal, Josefa A. de
Mujica, Josefa E. de
Moles, María N. de
Mariezcurrena, Ana A. de
Mendy, Francisca A. de
Miranda, Celina
Maimó, Francisca S. de
Mendibehere, Graciana Etchebarne de
Martirena, Esther Touriz de
Madoz, Tomasa G. de

N

Nogueira, Micaela M. de

O

Otegui, Antonia de
Ospitaleche, María Duque de
Osácar, María E. de
Oliver, Isabel M. de

P

Paradizábal, Catalina Z. de
Pérez, María Listre de
Prieto, Graciana O. de
Parada, Severa I. de
Peña, Antonia L. de
Pérsico, Carmen S. de

R

Ricart, Isabel

S

Saravi, Josefa A. de
Salaberry, Catalina S. de
Sastría, Luisa Despaux de
Schinca, Juana Treviño de
Souhilar, Léonie Espil de

T

Toyos, Cristina Etchegaray de
Tafernaberry, María B. de

U

Urrutia, Juana Aguerrondo de

V

Vidart, María Haramboure de
Villar, María Ibarburu de

Y

Yriart, María Barcelona de
Yustede, Francisca Z. de

Z

Zalacain, Ventura G. de
Zabaleta, Baldomera I. de
Zabaleta, Julia Fruniz de
Zubizarreta, Josefina
Zubizarreta, Josefa A. Z. de

atribuciones que éste. El suplente de Presidente suplirá al titular en caso de renuncia o fallecimiento.

CAPITULO VI
DEL SECRETARIO

ARTICULO 21. — Corresponderá al Secretario:

a) Tramitar todos los asuntos del Consejo Directivo y cuidar, en unión de la presidencia, la ejecución de los acuerdos del Consejo y de las Asambleas.
b) Refrendar la firma del Presidente.
c) Acompañar al Presidente a la revisación de los libros que se refieran a la sección a su cargo.

CAPITULO VII
DEL PRO-SECRETARIO

ARTICULO 22. — A falta del Secretario, tendrá las mismas funciones que éste.

CAPITULO VIII
DEL TESORERO

ARTICULO 23. — Serán deberes del Tesorero:

a) Firmar los recibos de las mensualidades y cuotas de entrada de los socios.
b) Recibir los fondos de la intitución.
c) Pagar las cuentas refrendadas por el Presidente y Secretario.
d) Depositar los fondos sociales en el Banco o Bancos que el Consejo Directivo designe.
e) Llevar la contabilidad general de EUSKAL ERRIA.
f) Presentar, mensualmente, al Consejo Directivo, un Balance de Caja y uno general al final de cada Ejercicio.
g) Firmar, conjuntamente con el Presidente, los cheques u órdenes de extracción de dineros y valores correspondientes a la Institución.
h) Entregar, por inventario, las existencias al sucesor.

ARTICULO 24. — Es personalmente responsable de todos los fondos que reciba pertenecientes a EUSKAL ERRIA, mientras el Consejo Directivo no haya dispuesto su colocación o destino.

CAPITULO IX
DEL PRO TESORERO

ARTICULO 25. — A falta del Tesorero, tendrá las mismas funciones que éste.

CAPITULO X
DE LOS VOCALES

ARTICULO 26. — Los Vocales colaborarán con su acción en la labor del Consejo Directivo.

CAPITULO XI
DE LA COMISION FISCAL

ARTICULO 27. — En la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de tres Titulares y tres Suplentes, todos ellos socios Activos, para formar la Comisión Fiscal, los que controlarán los libros y Balances Generales, produciendo el informe respectivo. Esta elección se realizará conjuntamente con la del Consejo Directivo y los electos durarán un año en sus funciones.

CAPITULO XII
CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 28. — Dado el carácter social, recreativo, deportivo y cultural por una parte y de beneficencia e instrucción por otra, de EUSKAL ERRIA, su CAPITAL SOCIAL es y será el constituido por los valores y bienes que ya figuran como tal y entradas futuras sin destino prefijado, o sea, de "libre disposición" del Consejo Directivo y que son:

Las cuotas de ingreso;

Las cuotas ordinarias y extraordinarias;

Las propiedades, títulos o valores de cualquier clase que se adquieran para dichos primeros fines;

Las entradas de dinero o especies, legados y donaciones que no tengan destino determinado.

Sus demás valores y bienes y entradas futuras con destino prefijado, o sea, de no "libre disposición", EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADOS CAPITAL SOCIAL y sí créditos o capital de los rubros respectivos.

De este modo, las cuotas de las socias, entradas de dinero, o especies, legados y donaciones recibidas para beneficencia e instrucción, pertenecerán íntegramente al capital del rubro BENEFICENCIA E INSTRUCCION y sólo serán aplicables a esos fines.

CAPITULO XIII
BENEFICENCIA E INSTRUCCION

ARTICULO 29. — Como natural derivado de la Confraternidad vasca, que es su lema, la Beneficencia es contemplada de un modo preferente por esta Intitución. La mujer vasca que en la administración del hogar y en la asistencia a los desvalidos cuenta por igual con una nobilísima ejecutoria, ha de tener intervención destacada en esta Comisión cuya composición, funciones, deberes y derechos quedan convenientemente establecidos en los párrafos que siguen.

ART. 30. — El Consejo Directivo nombrará una Comisión que se denominará de "BENEFICENCIA E INSTRUCCION", mixta de damas y caballeros, compuesta de doce miembros femeninos y seis miembros masculinos. Su renovación la hará por mitades cada año y son reelegibles. Sus funciones serán:

a) Administrar el capital de Beneficencia e Instrucción bajo la superintendencia del Consejo Directivo.

b) Hacer beneficencia, organizar cursos de instrucción y de labores domésticas, así como crear y habilitar bibliotecas y salas de lectura.

c) Al principio de cada Ejercicio programar el plan de beneficencia y de las demás actividades a realizarse en él y su presupuesto, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo.

d) Esta Comisión gozará de autonomía para la aplicación del presupuesto aprobado, pero no podrá excederse sin previa anuencia del Consejo Directivo. Si razones especiales hicieran necesarias erogaciones fuera de presupuesto, en cada caso, la Comisión deberá solicitar del Consejo Directivo la venia correspondiente.

e) La misma queda facultada:
   1) Para designar las subcomisiones que estime convenientes para la mejor consecución de sus propósitos;
   2) Para ejercer en fechas determinadas, con anuencia del Consejo Directivo, actos conmemorativos en memoria de consocios y conterráneos fallecidos, como igualmente en los casos extraordinarios que lo considere oportuno, con donaciones recibidas al efecto;
   3) Para proponer al Consejo Directivo el personal de enseñanza y administración de los establecimientos que funde la Institución. El personal de éstos podrá ser laico o religioso, de acuerdo con las conveniencias de EUSKAL ERRIA.

CAPITULO XIV
DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 31. — Las Asambleas se celebrarán en el local que designe el Consejo Directivo. Serán Ordinarias y Extraordinarias, celebrándose unas y otras en la forma que se determina en estos Estatutos.

ART. 32. — Señálase el mes de Junio para celebrar la Asamblea General Ordinaria. En ésta, el Consejo Directivo presentará las cuentas de su administración, revisadas por la Comisión Fiscal y una Memoria relativa a EUSKAL ERRIA y lo que hubiere ocurrido digno de ponerse en conocimiento de los socios. Además, se verificará en ella la renovación parcial del Consejo Directivo, de acuerdo con lo que establecen estos Estatutos.

ART. 33. — La convocatoria a Asambleas Extraordinarias será por resolución del Consejo Directivo. También, y en un plazo que no podrá exceder de 20 días a partir de la presentación de la solicitud en Secretaría, siempre que un número no menor de treinta socios activos lo pida por escrito al Consejo Directivo, exponiendo el objeto de la Asamblea.

ART. 34. — Las Convocatorias para las Asambleas se harán con quince días de anticipación por lo menos. En ellas se dará cuenta de los asuntos que deban tratarse. Se publicarán en la Revista de la Institución o en dos diarios de la Capital.

ART. 35. — Si antes de transcurrir una hora después de la fijada en la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, se reuniera la cuarta parte del total de socios con derecho a votar, podrá constituirse la Asamblea. Si transcurriera una hora sin reunirse ese número, la Asamblea funcionará cualquiera que fuere el número de socios que se hallare presente. En cada Asamblea Ordinaria o Extraordinaria serán designado tres socios Activos encargados de la consideración y firma del acta.

ART. 36. — Para las Asambleas Extraordinarias, el número deberá constituirse por la presencia de la tercera parte de los socios Activos, salvo en el inciso k) del artículo 18. En la segunda convocatoria, con la qunita parte de Activos, por lo menos. No habiendo este número en la segunda convocatoria, no se convocará nueva Asamblea General Extraordinaria por el mismo motivo, desistiéndose de su celebración en todo el Ejercicio anual.

ART. 37. — En las Asambleas Extraordinarias no podrán tratarse más asuntos que los especificados en la Orden del Día.

ART. 38. — En cualquier momento de la discusión, el Presidente podrá someter a la decisión de la Asamblea si el asunto en debate está bastante discutido o no. En caso afirmativo, se procederá a votación.

ART. 39. — Las mociones de orden tendrán preferencia en cualquier momento de la discusión.

ART. 40. — Una vez terminada la Orden del Dia, si se presentara alguna moción o mociones, se someterá al juicio de la Asamblea Ordinaria, si se toman o no en consideración.

CAPITULO XV
DE LAS ELECCIONES

ARTICULO 41. — Las elecciones se realizarán una vez al año en la Asamblea General Ordinaria, en el mes de Junio.

ART. 42. — Las listas de candidatos a las vacantes que se produzcan en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal, deberán ser inscriptas a petición de un número no menor de 15 socios electores, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la realización del acto electoral, ante la Secretaría de la Institución.

ART. 43. — La elección de miembros del Consejo será por el sistema proporcional.

ART. 44 — A los efectos de poder determinar

atribuciones que éste. El suplente de Presidente suplirá al titular en caso de renuncia o fallecimiento.

CAPITULO VI

DEL SECRETARIO

ARTICULO 21. — Corresponderá al Secretario:

a) Tramitar todos los asuntos del Consejo Directivo y cuidar, en unión de la presidencia, la ejecución de los acuerdos del Consejo y de las Asambleas.
b) Refrendar la firma del Presidente.
c) Acompañar al Presidente a la revisación de los libros que se refieran a la sección a su cargo.

CAPITULO VII

DEL PRO-SECRETARIO

ARTICULO 22. — A falta del Secretario, tendrá las mismas funciones que éste.

CAPITULO VIII

DEL TESORERO

ARTICULO 23. — Serán deberes del Tesorero:

a) Firmar los recibos de las mensualidades y cuotas de entrada de los socios.
b) Recibir los fondos de la Intitución.
c) Pagar las cuentas refrendadas por el Presidente y Secretario.
d) Depositar los fondos sociales en el Banco o Bancos que el Consejo Directivo designe.
e) Llevar la contabilidad general de EUSKAL ERRIA.
f) Presentar, mensualmente, al Consejo Directivo, un Balance de Caja y uno general al final de cada Ejercicio.
g) Firmar, conjuntamente con el Presidente, los cheques u órdenes de extracción de dineros y valores correspondientes a la Institución.
h) Entregar, por inventario, las existencias al sucesor.

ARTICULO 24. — Es personalmente responsable de todos los fondos que reciba pertenecientes a EUSKAL ERRIA, mientras el Consejo Directivo no haya dispuesto su colocación o destino.

CAPITULO IX

DEL PRO TESORERO

ARTICULO 25. — A falta del Tesorero, tendrá las mismas funciones que éste.

CAPITULO X

DE LOS VOCALES

ARTICULO 26. — Los Vocales colaborarán con su acción en la labor del Consejo Directivo.

CAPITULO XI

DE LA COMISION FISCAL

ARTICULO 27. — En la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de tres Titulares y tres Suplentes, todos ellos socios Activos, para formar la Comisión Fiscal, los que controlarán los libros y Balances Generales, produciendo el Informe respectivo. Esta elección se realizará conjuntamente con la del Consejo Directivo y los electos durarán un año en sus funciones.

CAPITULO XII

CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 28. — Dado el carácter social, recreativo, deportivo y cultural por una parte y de beneficencia e instrucción por otra, de EUSKAL ERRIA, su CAPITAL SOCIAL es y será el constituido por los valores y bienes que ya figuran como tal y entradas futuras sin destino prefijado, o sea, de "libre disposición" del Consejo Directivo y que son:

Las cuotas de ingreso;

Las cuotas ordinarias y extraordinarias;

Las propiedades, títulos o valores de cualquier clase que se adquieran para dichos primeros fines;

Las entradas de dinero o especies, legados y donaciones que no tengan destino determinado.

Sus demás valores y bienes y entradas futuras con destino prefijado, o sea, de no "libre disposición", EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADOS CAPITAL SOCIAL y sí créditos o capital de los rubros respectivos.

De este modo, las cuotas de las socias, entradas de dinero, o especies, legados y donaciones recibidas para beneficencia e instrucción, pertenecerán íntegramente al capital del rubro BENEFICENCIA E INSTRUCCION y sólo serán aplicables a esos fines.

CAPITULO XIII

BENEFICENCIA E INSTRUCCION

ARTICULO 29. — Como natural derivado de la Confraternidad vasca, que es su lema, la Beneficencia es contemplada de un modo preferente por esta Intitución. La mujer vasca que en la administración del hogar y en la asistencia a los desvalidos cuenta por igual con una nobilísima ejecutoria, ha de tener intervención destacada en esta Comisión cuya composición, funciones, deberes y derechos quedan convenientemente establecidos en los párrafos que siguen.

ART. 30. — El Consejo Directivo nombrará una Comisión que se denominará de "BENEFICENCIA E INSTRUCCION", mixta de damas y caballeros, compuesta de doce miembros femeninos y seis miembros masculinos. Su renovación la hará por mitades cada año y son reelegibles. Sus funciones serán:

a) Administrar el capital de Beneficencia e instrucción bajo la superintendencia del Consejo Directivo.
b) Hacer beneficencia, organizar cursos de instrucción y de labores domésticas, así como crear y habilitar bibliotecas y salas de lectura.
c) Al principio de cada Ejercicio programar el plan de beneficencia y de las demás actividades a realizarse en él y su presupuesto, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo.
d) Esta Comisión gozará de autonomía para la aplicación del presupuesto aprobado, pero no podrá excederse sin previa anuencia del Consejo Directivo. Si razones especiales hicieran necesarias erogaciones fuera de presupuesto, en cada caso, la Comisión deberá solicitar del Consejo Directivo la venia correspondiente.
e) La misma queda facultada:
   1) Para designar las subcomisiones que estime convenientes para la mejor consecución de sus propósitos;
   2) Para ejercer en fechas determinadas, con anuencia del Consejo Directivo, actos conmemorativos en memoria de consocios y conterráneos fallecidos, como igualmente en los casos extraordinarios que lo considere oportuno, con donaciones recibidas al efecto;
   3) Para proponer al Consejo Directivo el personal de enseñanza y administración de los establecimientos que funde la Institución. El personal de éstos podrá ser laico o religioso, de acuerdo con las conveniencias de EUSKAL ERRIA.

CAPITULO XIV
DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 31. — Las Asambleas se celebrarán en el local que designe el Consejo Directivo. Serán Ordinarias y Extraordinarias, celebrándose unas y otras en la forma que se determina en estos Estatutos.

ART. 32. — Señálase el mes de Junio para celebrar la Asamblea General Ordinaria. En ésta, el Consejo Directivo presentará las cuentas de su administración, revisadas por la Comisión Fiscal y una Memoria relativa a EUSKAL ERRIA y lo que hubiere ocurrido digno de ponerse en conocimiento de los socios. Además, se verificará en ella la renovación parcial del Consejo Directivo, de acuerdo con lo que establecen estos Estatutos.

ART. 33. — La convocatoria a Asambleas Extraordinarias será por resolución del Consejo Directivo. También, y en un plazo que no podrá exceder de 20 días a partir de la presentación de la solicitud en Secretaría, siempre que un número no menor de treinta socios activos lo pida por escrito al Consejo Directivo, exponiendo el objeto de la Asamblea.

ART. 34. — Las Convocatorias para las Asambleas se harán con quince días de anticipación por lo menos. En ellas se dará cuenta de los asuntos que deban tratarse. Se publicarán en la Revista de la Institución o en dos diarios de la Capital.

ART. 35. — Si antes de transcurrir una hora después de la fijada en la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, se reuniera la cuarta parte del total de socios con derecho a votar, podrá constituirse la Asamblea. Si transcurriera una hora sin reunirse ese número, la Asamblea funcionará cualquiera que fuere el número de socios que se hallare presente. En cada Asamblea Ordinaria o Extraordinaria serán designado tres socios Activos encargados de la consideración y firma del acta.

ART. 36. — Para las Asambleas Extraordinarias, el número deberá constituirse por la presencia de la tercera parte de los socios Activos, salvo en el inciso k) del artículo 18. En la segunda convocatoria, con la qunita parte de Activos, por lo menos. No habiendo este número en la segunda convocatoria, no se convocará nueva Asamblea General Extraordinaria por el mismo motivo, desistiéndose de su celebración en todo el Ejercicio anual.

ART. 37. — En las Asambleas Extraordinarias no podrán tratarse más asuntos que los especificados en la Orden del Día.

ART. 38. — En cualquier momento de la discusión, el Presidente podrá someter a la decisión de la Asamblea si el asunto en debate está bastante discutido o no. En caso afirmativo, se procederá a votación.

ART. 39. — Las mociones de orden tendrán preferencia en cualquier momento de la discusión.

ART. 40. — Una vez terminada la Orden del Día, si se presentara alguna moción o mociones, se someterá al juicio de la Asamblea Ordinaria, si se toman o no en consideración.

CAPITULO XV
DE LAS ELECCIONES

ARTICULO 41. — Las elecciones se realizarán una vez al año en la Asamblea General Ordinaria, en el mes de Junio.

ART. 42. — Las listas de candidatos a las vacantes que se produzcan en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal, deberán ser inscriptas a petición de un número no menor de 15 socios electores, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la realización del acto electoral, ante la Secretaría de la Institución.

ART. 43. — La elección de miembros del Consejo será por el sistema proporcional.

ART. 44 — A los efectos de poder determinar

los candidatos electos, se seguirá en las listas un orden preferencial.

CAPITULO XVI

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 45. — Estos Estatutos podrán ser reformados a propuesta del Consejo Directivo o a pedido de no menos de cincuenta socios Activos, en una Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente. Esta Asamblea no podrá realizarse, si no cuenta con la asistencia mínima de la tercera parte de socios con derecho a voto, en primera convocatoria; de la quinta parte en segunda convocatoria, y del 15 por ciento en tercera convocatoria. En todos los casos, la reforma tendrá validez, si la resolución respectiva es aprobada por las dos terceras partes, por lo menos, de los socios presentes.

CAPITULO XVII

DE LA DISOLUCION

ARTICULO 46. — La Institución no podrá disolverse mientras la quinta parte de los socios Activos desee su continuación.

ART. 47. — Si por cualquier motivo llegare a disolverse, se liquidarán los bienes sociales, y el valor que se obtenga, sumado con los fondos de que en aquel momento se disponga, se entregará al Estado del Uruguay, especificándose la finalidad de beneficencia o instrucción a que serán destinados.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 48. — Se establece como punto de partida para la definición de los capitales el balance anual al 31 de Mayo de 1948, último aprobado por la Asamblea General Ordinaria que da como capital social:

Crédito de la cuenta Capital social	$	27.179 04
Fondos Pro Frontón	"	492.70
Recibos a cobrar	"	467.00
Total: Capital Social	$	28 138 74

A esto hay que agregar el 26.64 % del valor del terreno Malvín que se estima de libre disposición del Consejo Directivo.

Y como Capital de Beneficencia e Instrucción el constituido por los valores en el:

Banco Hipotecario	$	14 825,00
Banco República, custodia	"	10.000,00
Banco República, Caja de Ahorros, Comisión de Señoras	"	1.810 91
Crédito de la Cuenta Beneficencia e Instrucción	"	61 962,87
Total: Capital Beneficencia e Instrucción	$	88 598 78

A esto hay que agregar el 73.36 % del valor del Terreno de Malvín, que es de su pertenencia.

En el capital Beneficencia e Instrucción está comprendido el préstamo de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) que la Comisión de Señoras le hizo al Consejo Directivo para la compra del terreno de la sede central.

ART. 49. — Estos Estatutos comenzarán a regir una vez que hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación.

ART. 50. — El primer Consejo Directivo se renovará en la fecha que señala el artículo 32 de estos Estatutos, aun cuando su duración no llegue a los dos años.

A LOS ASOCIADOS DE "EUSKAL ERRIA"

Se les recuerda que el Consejo Directivo de "Euskal Erria", en sesión del 6 de Abril de 1948 —Acta N.º 1188— con el fin de que los actos oficiales se verifiquen con la normalidad y dignidad que corresponden, por unanimidad de votos, resolvió lo que sigue:

"1.º) El día fijado para la realización de Asamblea o acto oficial de jerarquía, no se podrá utilizar la cancha desde una hora antes de la fijada por la convocatoria o invitación y hasta la completa terminación de los mismos.

2.º) Igual prohibición regirá para cualquier juego autorizado en el salón del bar y en cualquiera otra dependencia de nuestras respectivas sedes."

Hermoso gesto del ex Presidente Dr. D. Enrique José Mochó

•

Señor Presidente de «Euskal Erria»
Arquitecto don Manuel Francisco Labacá.

Estimado amigo y consocio:

Con el fin de prever posibles errores futuros, —por ejemplo, el que podrían cometer mis herederos, por ignorancia, en el caso de que yo falleciera,— y con el propósito de dar a la Institución todas las garantías a que legítimamente tiene derecho, *dejo expresa constancia de que los servicios que yo presto a «Euskal Erria» son absolutamente gratuitos*, renunciando desde ya a recibir compensación alguna por ellos.

Lo saludo con toda cordialidad y estima.

Montevideo, 28/7/1948. Rincón 545.

ENRIQUE JOSÉ MOCHÓ

GRATITUD DEL CONSEJO

Montevideo, 10 de Agosto de 1948

Señor Doctor D. Enrique José Mochó.
Presente.

Muy estimado señor consocio:

El Consejo Directivo de «Euskal Erria», en sesión de esta tarde, se enteró de la espontánea constancia enviada por Vd., por la cual establece categóricamente que toda la cooperación y el concurso que nos presta en asuntos jurídicos, son absolutamente gratuitos.

La mejor impresión causó su gratísimo mensaje en el seno de este Consejo, que ve en Vd. una voluntad decidida y generosa que contribuye, con su nombre y con su labor ejemplar, a la afirmación de los principios de justicia y equidad, que siempre primaron en el seno de «Euskal Erria». Y «Euskal Erria», Doctor Mochó, se siente feliz al contar en su seno al caballero que la honró siendo miembro de su Consejo, en tiempos ya lejanos y, últimamente, como laborioso Presidente, de cuya actuación queda un perdurable recuerdo en nuestro historial vasquista.

Profundamente agradecido a su atención, saludo a Vd. con toda cordialidad y simpatía.

Por el Consejo Directivo de «Euskal Erria»:

Arq. MANUEL FRANCISCO LABACÁ,
Presidente.

ALBERTO BEYTIA,
Secretario.

los candidatos electos, se seguirá en las listas un orden preferencial

CAPITULO XVI

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 45. — Estos Estatutos podrán ser reformados a propuesta del Consejo Directivo o a pedido de no menos de cincuenta socios Activos, en una Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente. Esta Asamblea no podrá realizarse, si no cuenta con la asistencia mínima de la tercera parte de socios con derecho a voto, en primera convocatoria; de la quinta parte en segunda convocatoria, y del 15 por ciento en tercera convocatoria. En todos los casos, la reforma tendrá validez, si la resolución respectiva es aprobada por las dos terceras partes, por lo menos, de los socios presentes.

CAPITULO XVII

DE LA DISOLUCION

ARTICULO 46. — La institución no podrá disolverse mientras la quinta parte de los socios Activos desee su continuación.

ART. 47. — Si por cualquier motivo llegare a disolverse, se liquidarán los bienes sociales, y el valor que se obtenga, sumado con los fondos de que en aquel momento se disponga, se entregará al Estado del Uruguay, especificándose la finalidad de beneficencia o instrucción a que serán destinados.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 48. — Se establece como punto de partida para la definición de los capitales el balance anual al 31 de Mayo de 1948, último aprobado por la Asamblea General Ordinaria que da como capital social:

Crédito de la cuenta Capital social	$ 27.179 04
Fondos Pro Frontón	" 492.70
Recibos a cobrar	" 467 00
Total: Capital Social	$ 28.138 74

A esto hay que agregar el 26.64 % del valor del terreno Malvín que se estima de libre disposición del Consejo Directivo.

Y como Capital de Beneficencia e Instrucción el constituido por los valores en el:

Banco Hipotecario	$ 14.825 00
Banco República, custodia	" 10 000 00
Banco República, Caja de Ahorros, Comisión de Señoras	" 1.810 91
Crédito de la Cuenta Beneficencia e Instrucción	" 61.962 87
Total: Capital Beneficencia e Instrucción	$ 88.598 78

A esto hay que agregar el 73.36 % del valor del Terreno de Malvín, que es de su pertenencia.

En el capital Beneficencia e Instrucción está comprendido el préstamo de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) que la Comisión de Señoras le hizo al Consejo Directivo para la compra del terreno de la sede central.

ART. 49. — Estos Estatutos comenzarán a regir una vez que hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación.

ART. 50. — El primer Consejo Directivo se renovará en la fecha que señala el artículo 32 de estos Estatutos, aun cuando su duración no llegue a los dos años.

A LOS ASOCIADOS DE "EUSKAL ERRIA"

Se les recuerda que el Consejo Directivo de "Euskal Erria", en sesion del 6 de Abril de 1948 —Acta N.º 1188— con el fin de que los actos oficiales se verifiquen con la normalidad y dignidad que corresponden, por unanimidad de votos, resolvio lo que sigue:

"1.º) El dia fijado para la realización de Asamblea o acto oficial de jerarquia, no se podrá utilizar la cancha desde una hora antes de la fijada por la convocatoria o invitacion y hasta la completa terminación de los mismos.

2.º) Igual prohibición regirá para cualquier juego autorizado en el salon del bar y en cualquiera otra dependencia de nuestras respectivas sedes."

Hermoso gesto del ex Presidente Dr. D. Enrique José Mochó

•

Señor Presidente de «Euskal Erria»
Arquitecto don Manuel Francisco Labacá

Estimado amigo y consocio:

Con el fin de prever posibles errores futuros, por ejemplo, el que podrían cometer mis herederos, por ignorancia, en el caso de que yo falleciera,— y con el propósito de dar a la Institución todas las garantías a que legítimamente tiene derecho, *dejo expresa constancia de que los servicios que yo presto a «Euskal Erria» son absolutamente gratuitos*, renunciando desde ya a recibir compensación alguna por ellos.

Lo saludo con toda cordialidad y estima.

Montevideo, 28/7/1948. Rincón 545.

ENRIQUE JOSÉ MOCHÓ

GRATITUD DEL CONSEJO

Montevideo, 10 de Agosto de 1948

Señor Doctor D. Enrique José Mochó.
Presente.

Muy estimado señor consocio:

El Consejo Directivo de «Euskal Erria», en sesión de esta tarde, se enteró de la espontánea constancia enviada por Vd., por la cual establece categóricamente que toda la cooperación y el concurso que nos presta en asuntos jurídicos, son absolutamente gratuitos.

La mejor impresión causó su gratísimo mensaje en el seno de este Consejo, que ve en Vd. una voluntad decidida y generosa que contribuye, con su nombre y con su labor ejemplar, a la afirmación de los principios de justicia y equidad, que siempre primaron en el seno de «Euskal Erria». Y «Euskal Erria», Doctor Mochó, se siente feliz al contar en su seno al caballero que la honró siendo miembro de su Consejo, en tiempos ya lejanos y, últimamente, como laborioso Presidente, de cuya actuación queda un perdurable recuerdo en nuestro historial vasquista.

Profundamente agradecido a su atención, saludo a Vd. con toda cordialidad y simpatía.

Por el Consejo Directivo de «Euskal Erria»:

Arq. MANUEL FRANCISCO LABACÁ,
Presidente

ALBERTO BEYTIA,
Secretario.

Clemente Arotcharen en plena sesión, sino que se entrevistara directamente con él, a quien podía exponer cuanto desearа, pues el señor Presidente informaría luego al Consejo, proposición que fué entonces aceptada en forma unánime.

2.°) Solicitar, por intermedio del Secretario General, al señor Arotcharen que presente su renuncia por escrito, debidamente firmada por él mismo.

3.°) En caso de negarse a ello, al entregar los recibos atrasados, con los del mes de Setiembre de 1948 que se le entregaron el 18 de Agosto, deberá extender una carta conforme a este tenor, dictado en sesión por D. Alberto Beytía: "Acompaño a la presente los recibos correspondientes al mes de setiembre de 1948, como igualmente los atrasados en razón de presentar yo renuncia de mi cargo de Cobrador de "Euskal Erría", por mi propia voluntad, no teniendo absolutamente nada que reclamar por concepto alguno, de la Sociedad "Euskal Erría".

4.°) Que obtenido cualquiera de estos documentos, recién se le aceptará la devolución de todos los recibos. En caso contrario, se hará la constancia de todo con dos testigos y se labrará la correspondiente acta ante el Instituto Nacional del Trabajo.

5.°) Que ya se pasó nota al Banco Popular del Uruguay pidiendo la entrega de los $ 600.00, v|n. que allí tenía, a su nombre, el señor Clemente Arotcharen, en garantía como Cobrador, cuyo documento N.° 2842 del 3 de Noviembre de 1938 se exhibe en sesión, el que se entregará al señor Arotcharen una vez éste haya presentado su renuncia escrita y firmada, o bien la otra constancia antedicha.

6.°) Presentada así, se dará por aprobada, automáticamente, la renuncia como Cobrador del señor Clemente Arotcharen, a lo que se acusará recibo.

7.°) Que de inmediato se le entreguen al señor Arotcharen los $ 212.32, que le corresponden por el Laudo del Consejo de Salarios, aprobado oportunamente por el Consejo, cuyo detalle completo se publicó recientemente en nuestra Revista social de Julio de 1948, N.° 945.

8.°) Que los señores Presidente y Tesorero asistan, el 27 del corriente, en nombre del Consejo, a las entregas que deberá hacer el señor Arotcharen.

9.°) Que se autoriza al Secretario General para que entregue los recibos para la cobranza, a fin de que no sufra atraso, en forma provisoria, al señor Domingo Arcelus, que tendrá la misma comisión fijada ya por el Laudo del Consejo de Salarios, quien deberá presentar una garantía.

10.°) Colocar un aviso en la pizarra social anunciando a los socios que está vacante el cargo de Cobrador, y que todo candidato al puesto, puede presentarse por escrito al Consejo ofreciéndose con la información completa y garantía especificada, lo que más tarde se resolverá en definitiva, conforme a los intereses de "Euskal Erría".

—Se hace constar que nadie se presentó en el segundo llamado a licitación para atender el Recreo de Malvín y como el señor Manuel Arín había manifestado anteriormente a nuestro Presidente que deseaba ocupar el puesto de su padre D. Eugenio Arín, se comisiona al mismo señor Presidente para que se entreviste con aquél acerca de este deseo para informar luego al Consejo.

—Se levantó la sesión a las 21 y 30.

La cobranza de la Comisión de Señoras en Agosto de 1948

INGRESOS

190	Recibos mensuales por Agosto	0.50	$	95
6	" anuales " "	6.—	"	36.—
1	" semestral " "	3.—	"	3
	SUMA		$	134
31	Recibos mensuales atrasados	0.50	"	15.50
2	[illegible]	[illegible]	"	[illegible]
	SUMA TOTAL		$	155.50

A DEDUCIR RECIBOS NO COBRADOS

21	Recibos mensuales	$ 10.50		
2	" anuales	" 12.—		
1	" anual borrado	" 6	$	28.50
	LIQUIDO		$	127
	Existencia del mes anterior		"	[illegible]
	SUMA		$	242.29

Montevideo, Agosto 31 de 1948

EGRESOS

Suma distribuída entre las 32 socorridas	$ 160.—	
Comisión 10 o/o s/ 127.— abonada al cobrador Sr. Arotcharen	" 12.70	
SUMA		$ 172.70
Existencia para Setiembre		" 69.59
SUMA		$ 242.79

ANTONIA U. DE SALAVARRIA,
Tesorera

Detalle del Movimiento de Caja en el mes de Agosto de 1948

ENTRADAS

ALQUILERES

Recibido de Manuel José Do Barro alquiler por Julio	$	80.—

RECAUDACION

Cobros efectuados por cuotas sociales	$	716.—

RECAUDACION (por cobranza avisos Revista)

Cobrado por concepto de avisos en la Revista	$	30 50

CAJA DE JUBILACIONES (Periodistas y Gráficos N.o 204)

Recibido del Redactor de la Revista social. Su aporte jubilatorio por el mes de la fecha	$	1.60
Recibido de C. Arotcharen 5 % sobre cobranza avisos	$	0 09

IMPUESTO ASIGNACION FAMILIAR

3 o/o sobre $ 205 00 sueldo de A. P. Parrabére	$	6.15		
3 o/o " " 26 00 " " Eugenio Arín	"	0 78		
3 o/o " " 90.33 comisiones C. Arotcharen	"	2 71	$	9 64

	$	837.83

SALIDAS

SEDE CENTRAL

Abonado a José y Antonio Lancalsu, reparaciones	$	9 91		
" a A. P. Parrabére, sueldo Laudo N.o 2	"	185.—		
" " " " por Redacción Revista	"	20.—		
" a M. Iglesias por impresión Revista	"	160 —		
" al Correo por expedición Revista	"	4 91		
" por gastos varios y conservación sepulcro	"	9.04		
" por Impuestos Municipales	"	18 20		
" a Elcos servicio sanitario	"	1.70		
" por Impuesto Asignación Familiar	"	9 64		
" a Alberto Crespi, útiles de escritorio	"	6 20		
" a C. Arotcharen aumentos por Consejos de Salarios, laudos 1 y 2, desde Octubre de 1946 a Mayo 31 de 1948	"	212 32	$	636 92

MALVIN

Abonado a Eugenio Arín, sueldo Laudo N.o 2	$	26.—		
" por Impuestos Municipales y baldío	"	3 65		
" por luz eléctrica	"	5 30	$	34.95

COMISIONES

Pagado a Clemente Arotcharen: según Laudo N.o 2: 15 % de 1 a 200: $ 30.— 10 % de 200 a 400: $ 20.— 6 % s saldo $ 316: $ 15.80 Por gastos locomoción $ 10.— 6 % s $ 30 50 $ 1 83	$	77 63

CAJA JUBILACIONES (Periodistas y Gráficos N.o 204)

Depositado en el Banco de la República por Revista	$	1 69

IMPUESTO ASIGNACION FAMILIAR

Depositado en sus Oficinas por el mes de la fecha	$	9.64

BANCO REPUBLICA

Depositado en Caja de Ahorros	$	7[illegible]
	$	[illegible]

FERMIN DONAZAR,
Tesorero

V.o B.o
Arq. MANUEL FRANCISCO LABACA,
Presidente,

ALBERTO BEYTIA
Secretario

Balance del Movimiento de Socios y Valores

AGOSTO DE 1948
Ejercicio 1948 - 49

MOVIMIENTO de SOCIOS			MOVIMIENTO DE VALORES				
SOCIOS ANUALES	SOCIOS MENSUALES	DESCRIPCION	INGRESOS	MENSUALES	ANUALES	Deudores por Cuotas (Ganancias y Pérdidas)	
51	623	Existencia en 31 de Agosto de 1948:					
		Impagos atrasados según lista 1006	16.—	302.—	48.—	3.—	
		Recibos hechos s/lista N.º 1007		623.—	48.—		
1	+ 8	Recibos hechos según lista N.º 1008	10.—	9.			
52	631	(Recibo de D. Ricardo Acordiagoitia, de Setiembre a Diciembre 1948)		4.—	12.—		
			26.—	938.—	108.—	3.—	
		Devolución de recibos, a cobrarse en Setiembre 1948 (Lista N.º 1009)	9.—	176.—	36.—	2.—	
			17.—	762.—	72.—	1.—	
	— 16	Borrados: del N.º 4983 al 4998 inclusive	1.—	135.—			
							RESUMEN
52	615	Existencia de socios para el 1.º de Setiembre de 1948					1.— 72.— 627. 16.—
			Efectivo recibido del cobrador s/Caja. . $ 716.—				

Existencia de socios

Anuales	Mensuales
52	615

Total: 667 socios

Secretario General

GUIA PROFESIONAL

REVISTA
EUSKAL ERRIA

Fundada el 4 de Agosto de 1912

CORREOS DEL URUGUAY
FRANQUEO A PAGAR
CUENTA N.º 34